



*Honorable  
 Consejo Deliberante  
 Municipal  
 Ciudad de Las Villas*

ORDENANZA NO 064/87

Art. 10) Incorpórase como anexo I del artículo 87 de la L.O. 107/84 el siguiente texto:

..Histórico conciente de la zona del presente título, los propietarios de los inmuebles en los que consta en sus respectivos títulos, que se efecten como resello de uso privado.

Art. 10) Incorpórase, a fin de, al Registro Municipal y de Inmuebles.

*[Handwritten signature]*  
 77  
 SECRETARIO

LEIDA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LAS VILLAS, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto NO 218/87 del 19/11/87